



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 28 de septiembre de 2026, del Vicerrector de Estudiantes, Estudios y Docencia de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria del Programa "Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE", 2026-2027, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 932515.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932515>).

Beneficiarios:

Estudiantes con discapacidad reconocida, igual o superior a 33%, matriculados en una enseñanza oficial de grado o máster universitario en cualquiera de los centros propios y adscritos de la Universidad de Oviedo.

Objeto:

La concesión de ayudas para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios con discapacidad, en el marco del Programa "Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE" convocatoria 2026-2027, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Prácticas de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión de 14 de octubre de 2014 (BOPA 31-X-2014), respetando los términos y condiciones generales recogidos en el Programa "Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE", convocatoria 2026-2027.

Cuantía:

La Fundación ONCE realizará una aportación económica de 2.000,00 € por estudiante becado. La Universidad de Oviedo dedicará este importe al pago de la ayuda económica al estudiante (hasta un máximo de 600 euros al mes durante tres meses) y al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales. La concesión de las becas-prácticas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en las bases y en la Convocatoria.

El abono de las mensualidades se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale en el impreso de datos bancarios de becario en formación de la Universidad de Oviedo (anexo IV) de la que deberá ser titular o cotitular.

La Universidad de Oviedo tramitará el pago mensualmente, siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron la concesión de la beca-práctica y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al disfrute de esta. No obstante lo anterior, en caso de renuncia o incumplimiento se solicitará el reintegro correspondiente.

El Programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa financiero plurianual 2021-2027.

Plazo de inscripción:

Es requisito indispensable que los estudiantes que deseen hacer prácticas en empresas, entidades o instituciones al amparo del Programa se inscriban, hasta el 31 de octubre de 2026, a través de la página web que Fundación ONCE tiene habilitada a dichos efectos <http://becas.fundaciononce.es/aportando> la siguiente documentación: certificado de discapacidad, carta de motivación, currículum vitae.

Asimismo, deberán enviar a ayudasypRACTICAS@uniovi.es el anexo I de la convocatoria (declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la administración de la Universidad de Oviedo así como con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, según lo establecido en artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Requisitos de los solicitantes:

- Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Estar matriculado en una enseñanza oficial de grado o máster universitario en cualquiera de los centros propios y adscritos de la Universidad de Oviedo durante todo el período de la práctica.



- Haber superado al menos el 50% de los créditos de la titulación a fecha del último cierre de actas anterior a la fecha de fin de inscripción (este requisito no es necesario para los estudios de másteres oficiales)
- No tener superada la carga lectiva global del plan de estudios que les da derecho a la obtención del título correspondiente.

Plazo de realización de las becas-prácticas:

Las prácticas podrán desarrollarse desde el día siguiente de la resolución de concesión del Rector de la Universidad de Oviedo hasta el 31 de diciembre de 2027.

Duración de las becas-prácticas:

Las prácticas tendrán una duración máxima de tres meses. El horario será pactado entre la empresa y la persona becada respetando siempre la legislación vigente en esta materia.

En Oviedo, a 28 de septiembre de 2026.—El Vicerrector de Estudiantes, Estudios y Docencia de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2026-08041.